NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/44
11 de agosto de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3416ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 11 de agosto de 1994, en relación con el tema titulado "Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR)", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por la carta del Secretario General de fecha 26 de julio de 1994 (S/1994/888) y los ulteriores informes de la Secretaría sobre las continuas dificultades que han surgido en la operaciones de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en Croacia debido a los bloqueos impuestos por los manifestantes al tráfico de la UNPROFOR hacia las zonas protegidas. El Consejo considera que esos bloqueos impuestos por ciudadanos croatas, al igual que los obstáculos conexos impuestos por las autoridades croatas a la libertad de movimiento de la UNPROFOR, son inadmisibles. En ese contexto, el Consejo deplora los bloqueos que aún siguen en pie en las carreteras de acceso a las zonas protegidas por las Naciones Unidas en la República de Croacia.
>
> El Consejo se siente alentado por la firma, el 4 de agosto, de un acuerdo entre el Gobierno de la República de Croacia y la UNPROFOR relativo a los procedimientos que regulan el tráfico de la UNPROFOR hacia y desde las zonas protegidas y pide a las autoridades croatas que cumplan fielmente sus disposiciones. El Consejo acoge complacido los progresos que se han hecho desde la firma de ese acuerdo en lo que respecta a la apertura de 11 de 19 puntos de cruce. Sin embargo, el Consejo recuerda al Gobierno de la República de Croacia su obligación de facilitar a la UNPROFOR el acceso sin trabas a los 19 puntos de cruce convenidos en el acuerdo de cesación del fuego de 29 de marzo de 1994.
>
> En este contexto, preocupa también al Consejo la continuación de la práctica inaceptable del Gobierno de la República de Croacia de imponer el pago de peajes y otros impuestos a la Fuerza por el uso de carreteras y aeropuertos en la República de Croacia. El Consejo desaprueba decididamente toda medida que obstaculice el funcionamiento de la UNPROFOR e incremente el costo ya alto de la operación de mantenimiento de la paz en Croacia. Recordando el párrafo 7 de la parte dispositiva de su

resolución 908 (1994), el Consejo insta de nuevo al Gobierno de Croacia a concluir sin más demora un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas con la UNPROFOR y a solucionar esta cuestión y cualquier otra que se plantee de conformidad con las disposiciones de ese acuerdo.

El Consejo reafirma su respeto a la soberanía e integridad territorial de la República de Croacia y el derecho de las personas desplazadas y de los refugiados a regresar a sus hogares. El Consejo espera que el Gobierno de la República de Croacia coopere plenamente con los esfuerzos de la UNPROFOR."
